



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 601- 2012 - MPH/A.

Ayacucho, **22 OCT. 2012**

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 019-2012-MPH/A, de fecha del 2012 que aprueba la formulación del plan de Desarrollo Concertado del Distrito de Ayacucho 2013-2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley No. 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley No. 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del título IV, sobre descentralización, y los gobiernos Locales como órganos promotores del desarrollo y la prestación de servicios públicos; estableciéndose en su competencia aprobar su organización interna, presupuesto y el Plan de Desarrollo Local Concertado.

Que según lo dispuesto en el Artículo 17° de la Ley de Bases de la Descentralización Ley 27783, los Gobiernos Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de los planes y presupuestos; así mismo los artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 8°, 19° y 20° establece que los planes y presupuesto participativos son de carácter territorial y expresa los aportes e intervenciones del sector público y privado sustentándose por los procesos de presupuesto participativo como instrumento de administración y gestión que se formulan y ejecutan conforme a la Ley en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertado.

Que, la Ordenanza Municipal N° 019-2012-MPH/A, establece, que el Equipo Técnico tiene la misión de brindar soporte al proceso de Formulación del Plan de Desarrollo Concertado, teniendo a su cargo la preparación de la evaluación técnica, asesora y apoyo permanente al proceso;

Que, por la necesidad de fortalecer los procesos democráticos y el rol de la ciudadanía en la promoción de desarrollo local; y entendiendo que la coordinación entre la ciudadanía y el gobierno municipal es un paso significativo para la consolidación de la gobernabilidad del municipio. En tal sentido el Gobierno Local de la Municipalidad Provincial de Huamanga demanda la Formulación del Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de Ayacucho, con el objetivo de contar con este instrumento que oriente el desarrollo de nuestra jurisdicción, bajo el contexto de una visión de desarrollo enmarcados en líneas y objetivos estratégicos de mediano y largo plazo a favor de nuestra municipio.

Que, estando las consideraciones expuestas, y en mérito a las atribuciones conferidas por el inciso 6° del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidad, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Equipo Técnico para la Formulación del Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de Ayacucho, el cual estará integrado por las siguientes autoridades y funcionarios:





LEY N° 24682.

- CPC. EFRAIN MOROTE HUARANCCA - Gerente Municipal.
- Arq. JAVIER BETALLELUZ URRUCHI - Gerente de Desarrollo Territorial.
- Lic. DORIS SALOME VALDIVIA SANTOLALLA - Gerente de Desarrollo Humano.
- Econ. MOISES SAUÑE RAMIREZ - Gerente de Servicios Públicos.
- Ing. JULIO GONZALES PAUCAR - Gerente de Desarrollo Económico
- Ing. EDWIN E. PASTOR CENTENO - Gerente de Transportes
- Lic. ALEJANDRO BAUTISTA PRADO - Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- CPC. RAYDA PALOMINO VILLAGARAY - Jefe de la Unidad de Presupuesto y Planes
- Ing. LUIS FELIPE GARCÍA GODOS - Jefe de la Unidad de Racionalización y Estadística
- Econ. JULIO CAVERO ESPARZA - Jefe de la Unidad de Programación e Inversión
- Lic. PEDRO ROBERTO SULCA PABLO - Sub Gerente de Participación Vecinal.
- Lic. CRISTIAN RAMIREZ INCA - Responsable del Proyecto Fortalecimiento Institucional del Proceso de Buen Gobierno.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la COORDINACIÓN TÉCNICA a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que todas las áreas de la Municipalidad Provincial de Huamanga brinden las facilidades del caso al Equipo Técnico, con la finalidad de garantizar el desarrollo de los objetivos propuestos.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a los integrantes del Equipo Técnico, estructuras orgánicas e instancias correspondientes para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

AMILCAR HUANCAHUARI TUEROS
ALCALDE